

D. Thomas Antonia de Murua y Almaraz y D. J. Juan. 2239 =

Murua y Arriola su hijo poseedor de la Casa y Torre de Sta. Ana. desta O.ª pidiendo licencia a ella como aduana de la Hermita de Sta. Ana desta Villa a fin de las dhas señoras y sus obreros pue- san pedir limosna en las Caserías de la Suavia, de la para que con- toque se recopiere en cuenta las dhas q. las pautiere mas convenientes en dha Hermita; y que respecto de su Zelo y de la Limosna q. asu proprio Corta a plican a la dha Hermita para dho efecto se les de las gracias q. lo que toca a Sta. O.ª por los dhas señores Sin- dico y Alcaldes de la O.ª y que asimismo se suplique a los señores Cu- ras de ambas Párrroquias q. existen asu feligreses a la piedad de con- tribuz. de la Limosna p. la dha Hermita y que hagan lo dho señ- res nombrados esta Suplica =

Asimismo propuso el dho señor Alc. que como a dho señores les hera notorio habiendo puesto en moneda publica las obras de la Torre de Campanas de Sta. Ana y Camino Comunal de Echechoeta de la Encum- plim. de Sta. Ana y para estas obras y otras desta O.ª y de la de Sta. Marina se rixobado a esta Villa y Casas del Conzejo de ella expedida p. el Rey D. Felipe IV. y su Real y supremo Consejo de Castilla con el impuesto de seis mrs en Azumbre de Vino, q. por mas

de diez y menor se consumiere en esta Villa y su Lugar, por tiempo de veinte años con la dha concesion, y de que para dar dhas almo- nedas se havian expedido publicatas a diferentes Republicas desta Villa y su Lugar y señorio de Vizcaya a gran cantidad en las paunzi- piatz. de dhas almoredas el dia de Saniago de Veinte y Cinco del

ultimo Julio, y desde el mes de Mayo para el dia de nra señora quince de Mayo, mas y prebemente lo mismo en las publicatas q. se expe- dieron y leeron dho dia de Veinte y Cinco en las expuestas q. se expe- roquias en la de San Andres de Elosua desta O.ª al top. del ofen- torio, que dadas las quatro almoredas no havian hauido portoz q. huiere echo portoz a la dha Torre como constaba del testimonio

de esta razon de Lorenzo de Larrazola, Est. q. y del num. y Ayuntamiento de esta Villa ante q. y por cuyo testimonio pasaron dhas almoredas y dho. (que el dho. se a entender al congreso de dha Villa, en la quarta almoreda que se dio el dho dia quince de Mayo, en la qual se nombrado en Bern. de E. de mi. Cantero Vizc. desta O.ª, en lo que se expusado el Ayuntamiento, dho. el Zita. do testimonio, en que se dio a los dhas señores Just. y Rexim. que para tomar a cuenta de pagar la execuz. de dha Torre de Campa- nas y ajustar la obra en la mayor equidad y convenientia se

llamaron a D. J. de la Baza, m. Cantero Vizc. de la Villa de Arzobispo p. las satisf. que se tiene por to do de este sueto asu p. sumu- cha inteligencia y practica q. tiene para semejantes obras y otras de mucho p. mayor en la para su execuz. y sus portos.

Don Juan de Escobar Par. de Escobar de esta Villa con-
ta y expensas de ella a fin de q. venga de la Real Audiencia para lo Refor-
do de esta Villa lo antes q. pueda. Con lo qual se acaba el aumento
miento y sumo el dho. Sr. D. M. por y con demas sus Capitanes
por un Contumbre y Enje de lo del dho. no

El Marqués de
Pocavente

Antonio de
Belcarran

En la sala de las Casas del Consejo de la N. de Navarra a veinte y dos de
Agosto de mill setecientos y treinta y quatro, por testimonio de mi el dho. Sr.
juntaron segun se contiene en las sendas Marq. de P. de Verde M. e. gn
Juan Belcarran Ojeda Sindico de la dha. D. Miguel Velez de Olaso
Ulivarri Lazara y Joseph Ignazio de Gallastegui Arizaua Letra
Dexidores, Pablo Antonio de Guis y Esteban de Barondeguendi-
am. Diputados, q. son mayor y mas su parte de las Justicias y Lexi-
miento de esta dha. V. y sus p. de D. Gabriel de Albia, D. Juan de
Leizola y Sil, D. Juan Thomas de Lizar, D. Juan de Lizar
D. Juan Antonio de Taurcu y Ouesaga Par. de Escobar y
D. Juachin de Aguirre Vecinos Cavalleros nobles hijos dalgo de esta
Leitendo asi juntos y conregados el dho. Sr. D. M. Dijo que en confor-
midad del acuerdo echo por esta V. en su auntamiento particular de
trece el dia diez y nueve del corriente por testimonio de Ignazio de
Velderrain et. de S. M. y del numero de ella, havia sido llamado Jo-
seph de Liacadi Mio Cantero Vecino de la V. de Arcoitia para tra-
tar y conferir sobre la obra de la torre de Campanas
de la Parroquia de San Pedro de esta V. atento no havia havido
por ahora alguno en las Almonedas q. en su razon se handado, y se halla-
va en esta V. y que se parecia sea convenientemente introducida al dho.
dho. en este Consejo; enterados de esta propos. acordaron q. el dho. Sr.
Par. de Escobar le introduzga en el; a lo q. se hizo, trataron y
conferieron con el dho. Joseph de Liacadi de la Obra de la torre de
Campanas, y del tanteo q. se hizo del Coste
de ella el dia veinte y nueve de Junio de este año, y del papel de adicio-
nes q. hizo Ignacio de Lobero Mio Cantero Vecino de la Villa de Arcoi-
tia el dia veinte y dos de Julio del corriente año, en razon de las Cond. y
Exra. dispuesta y la execucion de dicha torre; y acordaron que lo
dho. Par. de Escobar y Joseph de Liacadi, con asistencia de mi
el Sr. no a causa de ser lo mas de las adiciones echas por el dho. Sr.
de Lobero de poca entidad hagan la reforma de ellas, y que en el caso
del dho. Joseph de Liacadi quera tomar por su parte y la execucion
de dicha obra, se le otorguen las lib. necesarias deuso de las Condicio-